

(IdDO 975410)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.274, de fecha 7 de diciembre de 2015, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 93, correspondiente al inmueble ubicado en Av. V. Mackenna 5577, Rol de Avalúo N° 4677-6, de la Comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de aparente dominio de Castanon Martinez Santiago J. con una superficie aproximada de 5,55 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elias, Arquitecto; Juan Sohrens Pendola, Arquitecto y Leonardo Bastias Tessada, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 7 de agosto de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$11.134.802, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

(IdDO 975411)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.275, de fecha 7 de diciembre de 2015, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 94, correspondiente al inmueble ubicado en Av. V. Mackenna 5579, Rol de Avalúo N° 4677-7, de la Comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de aparente dominio de Natalino Torrini Francisco Luis, con una superficie aproximada de 0,69 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elias, Arquitecto; Juan Sohrens Pendola, Arquitecto y Leonardo Bastias Tessada, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 7 de agosto de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$4.711.894, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

Servicio de Vivienda y Urbanización
I Región de Tarapacá

**ORDENAN EXPROPIACIÓN TOTAL O PARCIAL
DE INMUEBLES QUE SEÑALAN**

(IdDO 975345)
NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.252, de 4 de diciembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106/2014, todos de Vivienda Y Urbanismo, dispuso expropiación total del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3630, Block A, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5140-3, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Bandedarrollo sociedad de Leasing, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3646, Block C, departamento 22, Alto

Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5136-6, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Ana Juana Salinas Flores, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- calle Cerro Esmeralda N° 3647, Block C, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5133-5, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Ángel Leonardo Silva Reyes, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3639, Block B, departamento 31, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5138-9, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Angélica María Castillo Meneses, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- calle Cerro Esmeralda N° 3639, Block B, departamento 31, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5132-9, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Bandedarrollo sociedad de Leasing Inmobiliario, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Pasaje Pan de Azúcar N° 3647, Block C, departamento 13, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5139-3, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Germán Abel Fernández Riquelme, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Avenida Los Cóndores N° 3638, Block B, departamento 31, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5141-9, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Ingrid Brito Escobar y Otros, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Avenida Los Cóndores N° 3646, Block C, departamento 33, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5142-11, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Ludovina del Carmen Escobar Tapia, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3639, Block B, departamento 32, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5138-10, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Marco Antonio Núñez Muñoz, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- calle Cerro Esmeralda N° 3647, Block C, departamento 13, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5133-3, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Néstor Osorio Torres, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3639, Block B, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5138-5, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Rubén Velásquez Corbett, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- calle Cerro Esmeralda N° 3639, Block B, departamento 24, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5132-8, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Securitizadora Bice S.A. fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Pasaje Pan de Azúcar N° 3631, Block A, departamento 12, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5137-2, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Elisa del Carmen Castillo Campusano, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Avenida Los Cóndores N° 3630, Block A, departamento 22, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5140-4, de una superficie de 90,22 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Ana Emilia Anjel Garrido, fijó monto provisional de indemnización en \$27.230.545.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá. Todos los inmuebles expropiados se encuentran en la Comuna de Alto Hospicio, Conjunto

Habitacional Cerro Tarapacá I, Etapa Pampa Perdiz y el monto de indemnización provisional fue fijada para todos los inmuebles individualizados anteriormente por la comisión tasadora integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón Gonzalez Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 30 noviembre 2015 y todas las indemnizaciones precitadas se pagarán al contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

(IdDO 975343)
NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.247 de fecha 3 de diciembre de 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme al DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106 de 22 de enero de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación total de los siguientes inmuebles: calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-7, de presunto dominio de Elena Castro Rivera, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadera contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-15, de presunto dominio de Marco Orrego Pizarro, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-21, de presunto dominio de Pablo Herrera Arévalo, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-22, de presunto dominio de José Castillo Contreras, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-23, de presunto dominio de Javier Espinoza Valenzuela, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-31, de presunto dominio de Patricio Rivera Olguín, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-32, de presunto dominio de Héctor Cortés López, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-46, de presunto dominio de Eduardo Kong Rivera, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-49, de presunto dominio de Lucía Martínez Olmos, monto provisional de indemnización \$ 25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-52, de presunto dominio de Virginia Lorea Catari, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-56, de presunto dominio de Jorge Soto Fuentes, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-59, de presunto dominio de Nelson Villegas y otra, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-62, de presunto dominio de Jorge Zamora Mejías, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-65, de presunto dominio de Ana Ramírez Flores, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-69, de presunto dominio de René Fernández Araya, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-70, de presunto dominio de Walter Howard Vélez, monto provisional de indemnización \$ 25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-71, de presunto dominio de Javier Aracena Farías, monto provisional

de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-72, de presunto dominio de Mario González Hernández, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-74, de presunto dominio de Gerardo Arancibia Barrera, monto provisional de indemnización \$ 25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-85, de presunto dominio de José Canales Rodríguez, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado; calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Rol Avalúo 5370-90, de presunto dominio de Milton Alvarado Vera, monto provisional de indemnización \$25.346.500.- pagadero contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá. Todos los inmuebles expropiados se encuentran en la comuna de Alto Hospicio, Conjunto Habitacional San Lorenzo y el monto de indemnización provisional fue fijado para todos los inmuebles individualizados anteriormente por la Comisión Tasadora integrada por los peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informes de tasación de fecha 23 de noviembre de 2015 y todas las indemnizaciones precitadas se pagarán al contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

(IdDO 975344)
NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.248 de fecha 3 de diciembre de 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme al DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106 de 22 de enero de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación total de los siguientes inmuebles: Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-8, de presunto dominio de Obdulio Choque Guerrero, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadera contado.- Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-9, de presunto dominio de Pablo Poblete Poblete, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-10, de presunto dominio de José Luciza Cancino, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-12, de presunto dominio de Fernando Moraga Acevedo, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-13, de presunto dominio de Cecilia Ramírez Hidalgo, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-17, de presunto dominio de Cecilia Ramírez Hidalgo, monto provisional de indemnización \$ 24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-24, de presunto dominio de Roberto Aguirre Aymerich, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-29, de presunto dominio de Carlos Aguilera Campos, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-31, de presunto dominio de Pilar Toledo Vilca, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-32, de presunto dominio de Santiago Urizar González, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-36, de presunto dominio de Ismael Cortés Rojas, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-38, de presunto dominio de Rolando Araya Núñez, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-39, de presunto dominio de Luzmenia González Abarea, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero

contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-40, de presunto dominio de Carlos Aguilera Campos, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-49, de presunto dominio de Rosa Sánchez Castellano, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-52, de presunto dominio Roberto Aguirre Aymerich, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-66, de presunto dominio de Clementina Cartes Molina, monto provisional de indemnización \$ 24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-67, de presunto dominio de Margarita Bravo Ovando, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-70, de presunto dominio de Sociedad de Leasing Bandesarrollo, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado; Avenida Progreso N° 1692, Rol Avalúo 763-71, de presunto dominio de Laura Herrera Pérez, monto provisional de indemnización \$24.394.905.- pagadero contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá. Todos los inmuebles expropiados se encuentran en la ciudad de Iquique, Conjunto Habitacional Quintas Palmeras y el monto de indemnización provisional fue fijado para todos los inmuebles individualizados anteriormente por la Comisión Tasadora integrada por los peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informes de tasación de fecha 30 de noviembre de 2015 y todas las indemnizaciones precitadas se pagarán al contado.

(IdDO 975346)
NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.253, de 4 de diciembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523, de 1976 y N° 2.186, de 1978 y DS N° 355, de 1976, 131, de 2002 y resolución N° 106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación total del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre N° 990, Block A, departamento 11, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5153-1, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de José Ulloa Uribe, monto provisional de indemnización en \$27.227.850.- pagadera contado.- Avenida Los Cóncores N° 3774, Block A, departamento 13, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5156-3, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Víctor Hugo Sarabia Aguilar, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Pasaje El Salitre N° 990, Block A, departamento 34, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5153-12, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Sixto Cirilo García Cáceres, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3776, Block D, departamento 22, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5155-6, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Óscar Fidel Quiroz Quijano, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Pasaje El Salitre N° 994, Block B, departamento 33, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5152-11, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Miriam Ledy Fibla Valenzuela y otros, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Avenida Los Cóncores N° 3778, Block E, departamento 13, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5154-3, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Jorge Patricio Palza Albornoz,

monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Pasaje El Salitre N° 990, Block A, departamento 13, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5153-3, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Harry Nelson Pardo Banda, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Pasaje El Salitre N° 998, Block C, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5151-3, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Fredy Víctor Sepúlveda Herrera, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Avenida Los Cóncores N° 3774, Block A, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5156-5, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Catalina Rivera Pizarro, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Avenida Los Cóncores N° 3784, Block B, departamento 24, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5158-8, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Gabriela Patricia Rojas Claro, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Pasaje El Salitre N° 990, Block A, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5153-5, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Marianne Priscila Ayala Aguirre y otros, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Avenida Los Cóncores N° 3774, Block A, departamento 21, Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo 5156-5, de una superficie de 110,19 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Catalina Rivera Pizarro, monto provisional de indemnización en \$27.227.850, pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá. Todos los inmuebles expropiados se encuentran en la Comuna de Alto Hospicio, Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I y el monto de indemnización provisional fue fijada para todos los inmuebles individualizados anteriormente por la comisión tasadora integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 30 noviembre de 2015 y todas las indemnizaciones precitadas se pagarán al contado. Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

(IdDO 975479)
NOTIFICACIONES

Resolución exenta N° 2.028 de 5 de noviembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 2089, de Iquique, Rol de Avalúo 82-21, de una superficie de 6,82 m2 aproximadamente, de presunto dominio de La Liguria Inversiones S.A. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial; Gastón González Kennis, Constructor Civil, y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre de 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$8.500.000.- pagadera contado. Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

Resolución exenta N° 2.029 de 5 de noviembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación total del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1613 de Iquique, Rol de Avalúo 189-48, de una superficie de 76,00 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Mario Caque Ulloa. Comisión

integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial; Gastón González Kennis, Constructor Civil, y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$27.000.000.- pagadera contado. Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

Resolución exenta N° 2.145 de 20 de noviembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor Lote 1-A, de Iquique, Rol de Avalúo 81-01, de una superficie de 42,39 m2 aproximadamente, de presunto dominio de la Ilustre Municipalidad de Iquique. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial; Moisés Gatica González, Constructor Civil, y Gastón González Kennis, Constructor Civil, según informe tasación de 22 de febrero de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$10.500.000.- pagadera contado. Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

(IdDO 975342)
NOTIFICACIONES

Resolución exenta N° 2.213 de 27 de noviembre de 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1625 de Iquique, Rol de Avalúo 189-10, de una superficie de 67,60 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Héctor Liberona Allendes. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial; Gastón González Kennis, Constructor Civil, y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$40.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

Resolución exenta N° 2.214 de 27 de noviembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1619 de Iquique, Rol de Avalúo 189-08, de una superficie de 44,10 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Nora Campos Rodríguez. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial; Gastón González Kennis, Constructor Civil, y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$33.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

Resolución exenta N° 2.246 de 3 de diciembre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 863 de Iquique, Sin Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos, de una superficie de 4,05 m2 aproximadamente, de presunto dominio de la Ilustre Municipalidad de Iquique. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial; Gastón González Kennis, Constructor Civil, y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre de 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$1.500.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

**Servicio de Vivienda y Urbanización
II Región de Antofagasta**

**ORDENAN EXPROPIACIÓN TOTAL O PARCIAL
DE INMUEBLES QUE SEÑALAN**

(IdDO 975049)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.098 de 3 de noviembre de 2015 de Serviu Región de Antofagasta, se dispuso la expropiación de parte del inmueble ubicado en Pasaje 3 s/n, Sector Altamira correspondiente al Lote 11, manzana 2 del plano N° II-2-7446-C-U, de propiedad de don Carlos Robles Mellado, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal a fojas 87 N° 85 del año 2009, rol de avalúo N° 323-11. Monto indemnización provisoria fijada en la suma de \$1.773.274- (un millón setecientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos).

(IdDO 975295)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.341 de 20 de noviembre de 2015 rectificada por la resolución N° 3.539 de 3 de diciembre 2015 Serviu Región de Antofagasta, conforme el artículo 51 de la ley 16.391 y D.L. N° 2.186 de 1978, para desarrollar el proyecto vial denominado "Mejoramiento Ejes Grau Prat Calama" comuna de Calama, Código BIP N° 300035006-0-, se dispuso la expropiación de todo o parte de cada uno de los siguientes inmuebles:

- 1.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1899 de la ciudad de Calama, de propiedad de Alberto German Zabagala Orellana inscrito a Fojas 2.440, N° 1.880, año 1996, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 235-21, con una superficie de terreno a expropiar de 1,41 m², edificación de 1,41 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$1.072.350 (un millón setenta y dos mil trescientos pesos);
- 2.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1853 de la ciudad de Calama, de propiedad de Guido Carlos Pérez Flores y Otro inscrito a fojas 3.370, N° 2.699, año 2005, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 235-15; con una superficie de terreno a expropiar de 21,48 m², edificación de 42,96 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$16.628.646 (dieciséis millones seiscientos veinte ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos);
- 3.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1843 de la ciudad de Calama, de propiedad de Ángela del Carmen Aramayo Reta y Otro inscrito a fojas 5.120, N° 3.225, año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 235-14; con una superficie de terreno a expropiar de 20,54 m², edificación de 51,08 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$21.083.065 (veintiún millones ochenta y tres mil sesenta y cinco pesos);
- 4.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1825 de la ciudad de Calama, de propiedad de Elizabeth Mercedes Moro Cruz y Otra inscrito a fojas 2.519, N° 1.597, año 2003; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 236-27; con una superficie de terreno a expropiar de 20,47 m², edificación de 16,73 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$9.037.742 (nueve millones treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos);
- 5.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1813 de la ciudad de Calama, de propiedad de Arturo Díaz Jeria inscrito a fojas N° 176 bajo el N° 154 del año 1968, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 236-26; con una superficie de terreno a expropiar de 19,03 m², edificación de 19,03 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$8.697.814 (ocho millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos catorce pesos);
- 6.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1803 de la ciudad de Calama, de propiedad de Rosa del Carmen Cortés Rojas inscrito a fojas 477, N° 317, año 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 236-25; con una superficie de terreno a expropiar de 22,67 m², edificación de 13,34 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$8.500.281 (ocho millones quinientos mil doscientos ochenta y un pesos);
- 7.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1801 de la ciudad de Calama, de propiedad de doña Zoila de Mercedes Araya inscrito a fojas 208, N° 186, año 1968, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 236-24; con una superficie de terreno a expropiar de 17,41 m², edificación de 17,41 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$7.990.007 (siete millones novecientos noventa mil siete pesos);
- 8.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1795 de la ciudad de Calama, de propiedad de Humberto Caimaque Cortés inscrito a fojas N° 653 bajo el N°471 del año 1968, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 236-23; con una superficie de terreno a expropiar de 26,45 m², edificación de 26,45 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$12.953.474 (doce millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos);
- 9.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1793 de la ciudad de Calama, de propiedad de Fredy Gustavo Caimaque Ossandón inscrito a fojas 2.467, N° 1.185, año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 236-22; con una superficie de terreno a expropiar de 18,27 m², edificación de 18,27 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$8.365.756 (ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos);
- 10.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1777 de la ciudad de Calama, de propiedad de Andrés Miranda Figueroa inscrito a fojas N°937 bajo el N°703 del año 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N°237-28; con una superficie de terreno a expropiar de 33,31 m², edificación de 13,00 m² y obras complementarias, valorizadas todas en un monto total de \$11.875.385 (once millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos);
- 11.- Inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1765 de la ciudad de Calama, de propiedad de Enrique Félix Ferrer Flores inscrito a fojas 2.291; N° 1.961, año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, con rol de avalúo N° 237-27; con una superficie de terreno a expropiar de 34,55 m², edificación de 71,10 m² y obras

(IdDO 971540)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$14.231.011.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 776 de 9 de septiembre de 2015, correspondiente al lote N° 84 propietario aparente Ode Reyes, Víctor Hugo Rol de avalúo 230-45 superficie 6.504 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos Rol: 435-2015.- Secretaría Subrogante.

(IdDO 971506)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$11.434.112.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, dispuesta por decreto supremo MOP N° 828 de 22 de septiembre de 2015, correspondiente al lote N° 1 propietario aparente Orellana González, Claudio Electo, rol de avalúo 20-36 superficie 454 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Caminos Básicos Intermedios Región de O'Higgins Grupo 2 Sector Rol H-408- El Bosque- El Olivar Alto Km. 0,00000 a Km. 1,05000" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos Rol: 417-2015.- Secretaría Subrogante.

(IdDO 971541)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$1.779.724.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, provincia de Col-

chagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 775 de 9 de septiembre de 2015, correspondiente al lote N° 75 propietario aparente Quiñonez Muñoz, Celinda del Carmen Rol de avalúo 230-318 superficie 94 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos Rol: 436-2015.- Secretaría Subrogante.

(IdDO 971529)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$98.826.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 783 de 9 de septiembre de 2015, correspondiente al lote N° 41 propietario aparente Salinas Ibarra, Hugo rol de avalúo 223-15 superficie 16 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 424-2015.- Secretaría subrogante.

(IdDO 971505)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$421.918.- como indemnización por la expropiación de tres lotes de terreno ubicados en la comuna de La Estrella, provincia de Cardenal Caro, dispuesta por decreto supremo MOP N° 827 de 22 de septiembre de 2015, correspondiente a los lotes N° 1, 2 y 3 propietario aparente Suc. Osorio Vidal, Augusto Rol de avalúo 41-2 superficie 100, 235 y 62 metros cuadrados respectivamente, necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción Pasarelas en la Sexta Región II Etapa Km. 0,00000 a Km. 0,19290" VI Región del Libertador

Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos Rol: 416-2015.- Secretaría Subrogante.

(IdDO 971531)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$1.228.423.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 784 de 9 de septiembre de 2015, correspondiente al lote N° 55 propietario aparente Suc. Salinas Ibarra, Hugo rol de avalúo 219-50 superficie 97 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 426-2015.- Secretaría subrogante.

(IdDO 976835)
NOTIFICACIÓN

Ante 26° Juzgado Civil Santiago, causa V-272-2015, "Fisco de Chile (Tirado Bauer Rodrigo y Otros)", Consignación por expropiación, por resolución de 9 de noviembre de 2015, se tuvo por consignado \$740.349.-, como monto reajustado de indemnización provisional por expropiación para Fisco de Chile, lote N° 27-1, de km 4,03300 al km 4,08800 de 333 mts. cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Construcción Variante Polpaico en ruta G-132, comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", que se encuentra ubicado en la Comuna de Til Til, y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Dirección de Vialidad y que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 880 de 24 de septiembre de 2015, teniendo dicho lote rol de avalúo 66-455, de la comuna de Til Til, siendo

de acuerdo a éste su aparente propietario Tirado Bauer Rodrigo y Otros. Se ordenó publicar dos avisos conminando para que, dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio, que es de 24 de septiembre de 2015, y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer sobre dicho monto, según artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978. Secretaría.

(IdDO 976838)
NOTIFICACIÓN

Rectifica publicación aparecida el 1 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial, en el segundo cuerpo, página 213, quinta columna, tercer párrafo, correspondiente a causa seguida ante el 19° Juzgado Civil de Santiago, Rol V-200-2015, caratulada "Fisco de Chile (Tirado Bauer Rodrigo y Otros)", en la parte que indica "por resolución de 27 de noviembre de 2015", debió decir "por resolución de 11 de diciembre de 2015".

(IdDO 971530)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$771.712.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 784 de 9 de septiembre de 2015, correspondiente al lote N° 54 propietario aparente Tobar Barahona, María Mercedes y otr, rol de avalúo 223-40 superficie 187 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 425-2015.- Secretaría subrogante.

(IdDO 975032)
NOTIFICACIÓN

En causa Rol V-115-2015 del 1° Juzgado Civil Valparaíso se consignó suma de \$605.663.172.-, correspondiente indemnización provisional más reajustes expropiación lote terreno signado N° 1, superficie 78.921,45 m2, rol de avalúo 9066-8, figura a nombre Inmobiliaria San Juan Limitada, comuna San Antonio, V Región, dispuesta por DS exento N° 1.092, de 28 octubre 2015, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial y diario El Mercurio de Valparaíso 16 de noviembre de 2015, necesario para ejecución de la obra "Construcción Tranque San Juan, San Antonio", Comuna San Antonio, individualizado plano y cuadros de expropiación de Esvál S.A. con los siguientes deslindes: Norte: Tramo AB en 39,00 m, tramo CD en 63,85 m, ambos con mismo propietario, tramo EF en 85,80 m, tramo FG en 80,99 m, tramo GH en 23,77 m y tramo HI en 38,50 m, todos con propiedad Esvál; Sur: Tramo XW en 39,00 m, tramo VU en 30,92 m, tramo UT en 112,32 m, tramo TS en 75,14 m, tramo QP en 252,21 m, tramo ON en 64,48 m, todos con mismo propietario; Oriente: Tramo BC y VW ambos en 12,00 m, tramo JK en 19,63 m, tramo LM en 337,16 m, y tramo MN en 219,61 m, todos con mismo propietario, Tramo DE en 13,58 m con propiedad Esvál; Poniente: Tramo AX en 39,00 m con Río Maipo, tramo SR en 39,10 m, tramo RQ en 18,65 m, tramo PO en 79,35 m, y tramo KL en 62,62 m, todos con mismo propietario, tramo IJ en 30,00 m con propiedad Esvál. Para efectos previstos Art. 23 decreto ley 2.186 se comina a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes dicha fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio bien expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento liquidación monto indemnización plazo 20 días hábiles contados desde último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre ese monto. Secretaría.

(IdDO 975313)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-247-

2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$51.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$57.768.615, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1631, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-11 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Andrés Acdo Calderón, superficie aproximada de 92,50 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 3,7 metros; Sur: con José Solar Salas, en 3,7 metros; Este: con René Rondón, en 25 metros; Oeste: con Geneveva Quiroz, en 25 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975326)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-218-2015, caratulados "Servicio I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada

en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 2929, Block 31, Departamento 12 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-42 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Sandra Andrea Aguilar Álvarez, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrea Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975302)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-236-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$20.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$21.104.529, indemnización consignada en la cuenta

corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 827, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-03 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Asociación Gremial Dueños de Camiones, superficie aproximada de 6,57 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 3,70 metros; Sur: con resto propiedad, en 3,70 metros; Este: con Rol N° 181-04, en 1,85 metros; Oeste: con Rol N° 181-02, en 1,70 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975304)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-238-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.500.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$29.018.727, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 2131, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 82-15 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Banco Santander-Chile, superficie

aproximada de 33,99 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 15,10 metros; Sur: con resto propiedad, en 12,10 metros; Este: con Lote 14, en 1,89 metros; Oeste: con lote 15-B, en 4,90 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975303)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-237-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$7.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$7.929.026, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1637, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-12 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Cecilio Barrios Díaz, superficie aproximada de 20,81 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 3,75 metros; Sur: con resto propiedad, en 3,75 metros; Este: con Lidia Herrera, en 5,30 metros; Oeste: con Nolberto Carrera, en 5,80 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique".

Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975320)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-213-2015, caratulados "Servicio I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$23.625.180.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.165.647, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Salitrea Constancia N° 2628, Block 42, Departamento 23 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-111 en el Servicio de impuestos Internos, aparente dominio de María del Carmen Cabrera Carmona, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrea Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan ob-

tenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975337)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V- 2287- 2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.108.480.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.660.003, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Primeras Piedras N° 2618, Block 57, Departamento 11 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3612-25 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Virginia del Carmen Cejas Pérez, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyucas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle El Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de

liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975324)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V- 2167- 2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 2929, Block 31, Departamento 41 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-53 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Enrique Saldívar Flores y Otro, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyucas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle El Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo,

no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975330)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V- 2227- 2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.072.320.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$25.645.893, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Los Danzantes N° 2914, Block 12, Departamento 42 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3606-134 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de René del Carmen Guerrero Díaz, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyucas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle El Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975309)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-2437- 2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$11.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$12.459.897, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1649, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-14 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Lidia Herrera Cornejo, superficie aproximada de 21,75 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 5,00 metros; Sur: con sitio 40, en 5 metros; Este: con sitio 17, en 4 metros; Oeste: con sitio 15, en 4,70 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975315)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-249- 2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servi-

cio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$14.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$15.858.051, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1617, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-07 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Juan Llanca Calderón, superficie aproximada de 44,80 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 4,00 metros; Sur: con resto propiedad, en 4,00 metros; Este: con Nora Campos, en 11,20 metros; Oeste: con Oscar Vega, en 11,20 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975301)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-235- 2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$8.000.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$8.441.812, indemnización

consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 2171. Sitio 11. Lote F-2, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 82-11 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de M. Villafaña Cía. Ltda. y otro, superficie aproximada de 8,63 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 15 metros; Sur: con resto propiedad, en 15 metros; Este: con resto propiedad, en 0,12 metros; Oeste: con sitio 12, en 1,03 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975478)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-229/-2015, caratuladas "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.108.480.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.660.003, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Primeras Piedras N° 2616, Block 60, Departamento 13 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3612-44 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de

Mildred Vera Langer, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle El Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975325)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-217/-2015, caratuladas "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 2929, Block 31, Departamento 22 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-46 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Gilberto Eduardo Molina Espinosa, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada

E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975328)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-220/-2015, caratuladas "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 2927, Block 26, Departamento 22 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-30 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Nicole Andrea Morales Flores, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada

Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975316)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-250/-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$13.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$13.717.944, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 843-849, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-06 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Reindaldina Elvira Nogueirón Muñoz, superficie aproximada de 25,21 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 3,65 y 3,7 metros; Sur: con resto propiedad, en 3,65 y 3,7 metros; Este: con Rol N° 181-07, en 3,42 metros; Oeste: con Rol N° 181-05, en 3,43 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores

que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975310)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-244/-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$26.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$29.450.667, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1621, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-09 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Felipe Olmos Neves, superficie aproximada de 99 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 12,00 metros; Sur: con resto propiedad, en 12,00 metros; Este: con Elena Villarroel, en 7,60 metros; Oeste: con Nora Campos, en 8,90 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento

de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975307)

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-241/2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$7.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$7.929.026, aparente dominio de Doris Graciela Ramírez Baeza, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diablas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IDDO 975327)

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación

de expropiación, Rol N° V-219/-2015, caratulados "Servicio I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Pasaje Las Cuyacas N° 2927, Block 28, Departamento 33 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-131 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Doris Graciela Ramírez Baeza, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diablas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975311)

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-245/2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado,

en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$7.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$7.929.026, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1655, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-15 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Fidela Rivas Manzano, superficie aproximada de 23,80 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 7 metros; Sur: con resto propiedad, en 7 metros; Este: con Oscar Rossel, en 2,80 metros; Oeste: con Lidia Herrera, en 4 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975305)

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-239-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$11.000.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$11.607.491,

indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 2161, Sitio 12, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 82-12 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Sabimet S.A., superficie aproximada de 21,38 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 15 metros; Sur: con resto propiedad, en 15 metros; Este: con sitio 11, en 1,03 metros; Oeste: con sitio 13, en 1,82 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IDDO 975336)

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-227-2015, caratulados "Servicio I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.108.480.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.660.003, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Salitrera Constancia N° 2615, Block 55, Departamento 43 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3612-15 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Nieves Leo-

nor Segovia Brockway, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diablas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975318)

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-212/-2015, caratulados "Servicio I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$19.258.860.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$19.699.440, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Salitrera Constancia N° 2619, Block 49, Departamento 42 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3613-14 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia,

Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975322)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-214/ -2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 2931, Block 35, Departamento 44 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-80 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40.14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al

acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975323)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-215/ -2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$26.472.360.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.077.961, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Tamarugal N° 2929, Block 32, Departamento 44 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-56 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40.14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al

acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975329)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-221/ -2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$23.480.820. suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.017.984, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Av. Tadeo Haenke N° 2627, Block 17, Departamento 31, C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3606-49 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40.14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus

facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975332)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-223/ -2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.072.320.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$25.645.893, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Tadeo Haenke N° 2625, Block 7, Departamento 22 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3606-20 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40.14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publi-

cación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975333)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-224/ -2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.108.480.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.660.003, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Los Danzantes N° 2914-A, Block 11, Departamento 42 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3606-144 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40.14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E,F,G,H,I,J Salitrera Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975334)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V- 225/ - 2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$19.258.860. suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$19.699.440, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Salitrea Constancia N° 2619, Block 50, Departamento 23, C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3613-7 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E.F.G.H.I.J Salitrea Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975335)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V- 226/

- 2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.108.480.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$24.660.003, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Salitrea Constancia N° 2615, Block 54, Departamento 12 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3612-2 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta A-Q, Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E.F.G.H.I.J Salitrea Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IDDO 975339)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-230/ 2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodela-

ción Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$23.625.180, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Salitrea Constancia N° 2626, Block 44, Departamento 33 C.H. Las Dunas I, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 3610-203 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 40,14 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en línea mixta Avenida Tadeo Haenke; Sur: en línea quebrada E.F.G.H.I.J Salitrea Constancia, Pasaje Las Cuyacas, Flor de Chile, Los Algarrobos y Pasaje Diabladas; Este: en línea recta A-E, calle Uno; y al Oeste: en línea quebrada Q,P,O,Ñ,N,M,L,K,J Avenida La Tirana, calle el Monte, Pasaje Los Promeseros, Los Cayaguayos, Pasaje Los Danzantes, Pasaje Constancia y Avenida La Tirana. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186. - Secretario.

(IDDO 975317)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-251- 2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$46.000.000.- suma

que debidamente reajustada asciende a la suma de \$48.540.417, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 2141, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 82-14 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Sociedad Comercial Recreational, superficie aproximada de 29,40 M2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 15 metros; Sur: con resto propiedad, en 15 metros; Este: con sitio 13, en 2,03 metros; Oeste: con sitio 15, en 1,89 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. - Secretario.

(IDDO 975306)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-240- 2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$65.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$68.589.719, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 891, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-68 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Unión de Iglesias Evangélicas Pentecostal, superficie aproximada de 55,20 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 11,20 más 2,1 metros; Sur: con Elba Pérez, en 13 metros; Este: con calle Amunátegui, en 4,30 metros; Oeste: con Rol N° 181-

el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Sociedad Industrial Hidrofriends Limitada, superficie aproximada de 28,88 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 15 metros; Sur: con resto propiedad, en 15 metros; Este: con sitio 12, en 1,82 metros; Oeste: con sitio 14, en 2,03 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. - Secretario.

(IDDO 975312)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-246/ 2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$65.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$68.589.719, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 891, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-68 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Unión de Iglesias Evangélicas Pentecostal, superficie aproximada de 55,20 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 11,20 más 2,1 metros; Sur: con Elba Pérez, en 13 metros; Este: con calle Amunátegui, en 4,30 metros; Oeste: con Rol N° 181-

12. en 5,17 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975314)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-248-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$9.500.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$10.760.821, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1661, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-16 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Emilio Varela Vergara, superficie aproximada de 17,40 m2, con los siguientes deslindes Norte: con calle Sotomayor, en 7,40 metros; Sur: con resto propiedad, en 7,40 metros; Este: con Ángel Correa, en 1,90 metros; Oeste: con Juan Muñoz, en 2,80 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que

embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 975308)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-242-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$12.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$13.592.615, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1615, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-49 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Oscar del Carmen Vega, superficie aproximada de 71,20 m2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 4,00 metros; Sur: con otro propietario, en 4,00 metros; Este: con rol 189-07, en 18,30 metros; Oeste: con rol 189-48, en 17,30 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo,

no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 975052)
NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Civil de Coronel, de fecha 4 de diciembre de 2015, en causa Rol N° V - 110 - 2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío", por expropiación total del inmueble de aparente dominio de Parra Morales Jessica Uberlinda, ubicada en Estero El Manco 3139 B DP 21, del piso 2, Rol de Avalúo N° 4065-41, comuna de Coronel. La superficie afecta expropiación total es de 43,640625 m2 que corresponden a 42,63 m2 de superficie útil y 1,01062500 m2 de superficie de uso común en cuanto a construcción; y, de terreno sobre el total de los derechos cuotativos comunes, corresponden a 39,18890625 m2 de superficie útil equivalentes al 1,56250 % sobre el total del condominio que es de 2508,09 m2, según plano S8R-29.432-M de septiembre de 2015, que tiene los siguientes deslindes: Norte: Con bien común Lote 5 en 7,35 mts.; Este: con bien común Lote 5 en 5,8 mts.; Sur: Con Departamento N° 22 en 7,35 mts.; Oeste: Con bien común Lote 5 en 5,8 mts. Tuvo por efectuada consignación suma de \$9.172.775.- por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto Ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto Ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto Ley N° 2.186. El Secretario.

(IdDO 975051)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Primer Juzgado de Letras de Coronel, de fecha 4 de diciembre de 2015, en causa Rol N° V-109-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Sáez Fredes Uberlinda del Carmen", por expropiación total, ordenada por resolución exenta N° 3.877, de fecha 06.10.2015, de terreno y de edificación del bien raíz ubicado en calle Pasaje Uno N° 3020 C, Dpto. 07, primer piso, población Mártires del Carbón, sector Lagunillas, Rol de Avalúo N° 4068-00071 de la comuna de Coronel, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie aproximada de 43,32 metros cuadrados que corresponde a 42,42 m2 de superficie edificada, más 0,90575000 m2 de superficie común la superficie de terreno expropiado, sobre el total de los derechos cuotativos comunes, corresponden a 51,34000000 m2, según plano S8R-29.154-M, confeccionado por la expropiante y cuyos linderos particulares, son los siguientes: Norte: Con departamento N° 6 en 7,67 m; Este: Con bien común Lote 2 en 5,53 m; Sur: Con departamento N° 8 en 7,67 m; Oeste: Con bien común Lote 2 en 5,53 m.; Tuvo por efectuada consignación suma de \$8.763.701.- por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186.- El Secretario.

Adopciones

(IdDO 972041)
NOTIFICACIÓN

Ante este Tercer Juzgado de Familia de Santiago, ubicado en San Antonio 477, tercer piso, de esta ciudad, se ha ordenado en causa Rit A-93-2015, seguida por Declaración de Susceptibilidad de Adopción, a favor del niña María Ignacia Alfaro Alfaro, Run N° 22.262.254-9, nacida el 14 de noviembre de 2006, inscrita bajo el N° 4.180, Registro S, de la Circunscripción Puente Alto, del año 2006, hija de filiación determinada respecto de ambos padres, doña Gabriela Alejandra Alfaro Jara, Run N° 18.442.686-2 y de don Ignacio Onofre Alfaro Dinamarca, Run N° 5.546.113-9, notificar la siguiente resolución extractada, esto es que con fecha 22 de octubre de 2015 se ha iniciado causa por Declaración de Susceptibilidad de Adopción en favor de la niña ya individualizada, resolución 26 de octubre de 2015, que admite a tramitación la demanda, y de fecha 18 de noviembre de 2015, en la que ha fijado audiencia preparatoria para el día 5 de enero de 2016 a las 09:00, que se celebrará con las partes que asistan, afectándole a las que no concurren todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Notificar a los otros ascendientes y parientes consanguíneos hasta el tercer grado en la línea colateral de la niña, de conformidad a lo prescrito en el Art. 14 de la ley 19.620, por aviso en el Diario Oficial bajo apercibimiento que si no comparecieren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que la niña sea susceptible de ser adoptada. Santiago, 23 de noviembre de dos mil quince, Victoria Padrón Miranda, Administrativo Jefe, Ministro de Fe, Tercer Juzgado de Familia de Santiago.

(IdDO 975445)
NOTIFICACIÓN

En causa RIT A-31-2015, RUC 15-2-0488879-2, seguida ante Juzgado Familia de Puerto Varas, se solicitó declaración de Susceptibilidad de Adopción de los niños Víctor Manuel Sánchez Cárdenas, nacido el 24 de octubre de 2008 y Valentina Josefá Sánchez Cárdenas, nacida el 29 de diciembre de 2010; cuyos padres biológicos son José Alejandro Sánchez Moraga y